



RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del PAS de 13 de junio de 2022, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas propias de la misma que se especifican para cada plaza en el Anexo I a esta Resolución, clasificadas en los Subgrupos A1, A2 y C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

6. Para poder participar en el concurso de aquellos puestos de trabajo que requieren conocimiento de idiomas para su desempeño, será necesario acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2.





SEGUNDA. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario/>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas que soliciten participar en el concurso habrán de presentar, junto con el modelo de solicitud, un ejemplar de la memoria a valorar en la segunda fase del concurso, **en formato PDF (sin protección)**. Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente.

La memoria contará con un máximo de 75 páginas y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias, en formato DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, y a un máximo de doble espacio. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que la Comisión de Valoración no valore la memoria.

TERCERA. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

5. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

CUARTA. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.

1.2. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación en Registro de original y copia, junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.





1.3. Las puntuaciones máximas y mínimas de esta primera fase podrán ser de 75 y 22,5 puntos, respectivamente. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista, con una puntuación máxima de 12,5 puntos cada una.

2.1. La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato de lo siguiente: a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita. b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. c) Propuesta organizativa y procesos claves. d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

2.3 Tanto la memoria como la entrevista serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes. En ambos casos, memoria y entrevista, la puntuación final será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor y con expresión de dos decimales.

2.4. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 25 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 13 puntos.

QUINTA. 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, en su caso, y estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

2. Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

4. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a dicha valoración provisional.

5. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

SEXTA. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Málaga las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOJA. De cada una de las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará acta, suscrita por el Secretario de la Comisión, aprobada por ésta, y firmada por el Presidente de la misma.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

SÉPTIMA. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

OCTAVA. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 22 de septiembre de 2022
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno





ANEXO I

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN Y SERVICIO	GRUPO	NIVEL
G25HSS02	Jefatura de Sección – Servicio de Habilitación y Seguridad Social	A1/A2	25
G23CTR01	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación	A2/C1	23
G23CTR03	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación	A2/C1	23
G23OTR02	Unidad Técnica de Gestión – O.T.R.I.	A2/C1	23
G23EME02	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento	A2/C1	23
G23S1701	Unidad Técnica de Gestión – Secretaría Facultad de CC. de la Comunicación	A2/C1	23
G25S1101	Jefatura de Sección – Secretaría Facultad de CC. de la Educación	A1/A2	25
B25B0101	Jefatura de Sección – Biblioteca Facultad de Ciencias	A1/A2	25
B25B5201	Jefatura de Sección – Biblioteca Estudios Sociales y del Trabajo / Comercio y Gestión	A1/A2	25
B27B5201	Dirección - Biblioteca E.T.S.I. de Telecomunicación / E.T.S.I. Informática	A1/A2	27
B27B0501	Dirección - Biblioteca Facultad de Psicología y Logopedia	A1/A2	27
B25B0501	Jefatura de Sección - Biblioteca Facultad de Psicología y Logopedia	A1/A2	25

ESCALAS

ÁREA BÁSICA DE	Subgrupo/s	Escala
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Universitaria. Administrativa.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos de Gestión. Gestión Universitaria.
BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos





ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.





c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los funcionarios que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.





e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.





ANEXO III ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

- 1.1.1. OFICIALÍA MAYOR
- 1.1.2. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
- 1.1.3. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.

1.2. ÁREA ACADÉMICA.

- 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
- 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
- 1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO.
- 1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS.
- 1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 1.2.6. SERVICIO DE BECAS.

1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

- 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR.
- 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS.
- 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL.
- 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

1.4. ÁREA ECONÓMICA.

- 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE
DATOS.
- 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
- 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
- 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA
INVESTIGACIÓN.
- 1.4.5. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.
- 1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
- 1.4.7. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
- 1.4.8. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 1.4.9. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (PRL).

1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
- 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI).
- 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN (SCAI).
- 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y
COMPORTAMIENTO ANIMAL (CECA).
- 1.5.5. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON.
- 1.5.6. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON.
- 1.5.7. JARDÍN BOTÁNICO.
- 1.5.8. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA
SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA (IHSM).
- 1.5.9. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y
SUPERCOMPUTACIÓN (SCBI).
- 1.5.10. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-
SANITARIAS (CIMES).
- 1.5.11. INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA.
- 1.5.12. LABORATORIOS DE CENTRO.
- 1.5.13. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO.

1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y
EMPREDIMIENTO.

1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES
INTERNACIONALES.

1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

- 1.7.1. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA.
- 1.7.2. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DE TELECOMUNICACIÓN.
- 1.7.3. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA.
- 1.7.5. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 1.7.6. FACULTAD DE CIENCIAS.
- 1.7.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN.
- 1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 1.7.9. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL
TRABAJO.
- 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES.
- 1.7.11. FACULTAD DE DERECHO.
- 1.7.12. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 1.7.13. FACULTAD DE MEDICINA.
- 1.7.14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
- 1.7.15. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 1.7.16. FACULTAD DE TURISMO.
- 1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 1.7.18. DEPARTAMENTOS.

2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA.

2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

- 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN,
CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNO.
- 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING.DE
TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
- 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
- 2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL
TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES.
- 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
- 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA.
- 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
- 2.1.16. RECTORADO.
- 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA.
 - 2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
 - 2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**
 - 2.2.1. SERVICIO DE MENSAJERÍA.
 - 2.3. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DEL RECTORADO.**
 - 2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO.
 - 2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.
 - 2.3.3. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
 - 2.3.4. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.
 - 2.4. ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.**
 - 2.4.1. SERVICIOS JURÍDICOS.
 - 2.5. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
 - 2.5.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
 - 2.5.2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
 - 2.5.3. SECCIÓN DE IGUALDAD.
 - 2.5.4. ESCUELA INFANTIL.
 - 2.6. CONSEJO SOCIAL.**
 - 2.6.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL.
 - 2.7. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
 - 2.7.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- 3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**
- 3.1. ÁREA DE INFORMÁTICA.**
 - 3.1.1. SERVICIO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
 - 3.1.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
 - 3.1.3. SERVICIO DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES.
 - 3.1.4. UNIDAD DE SEGURIDAD.
 - 3.2. ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y TECNOLOGÍAS PARA LA DOCENCIA.**
 - 3.2.1. SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO A LA DOCENCIA.
 - 3.3. ÁREA DE SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.**
 - 3.3.1. SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.
 - 3.3.2. SERVICIO DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN.
- 4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**
- 4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.**
 - 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
 - 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
 - 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
 - 4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
 - 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
 - 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
 - 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
 - 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
 - 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
 - 4.2. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN.**
 - 4.2.1. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
 - 4.3. ÁREA DE ARCHIVO.**
 - 4.3.1. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.**
- 5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**
 - 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN.
- 6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.**
- 6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**
 - 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
 - 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.





ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACIÓN

Jefatura de Sección – Servicio de Habilitación y Seguridad Social

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	Carlos Delgado Linares
VOCAL 2	Ramón García Fernández
VOCAL 3	Rafael Guerrero Herrero
VOCAL 4	María Dolores Postigo Cabello
SECRETARIO/A	Miquel Angel García Rodríguez

Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación (2 PLAZAS)

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	María Nieves Cid Torres
VOCAL 2	María Carmen Martín Fernández
VOCAL 3	María Teresa Martín Soler
VOCAL 4	María Luz Carmena Álvarez
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

Unidad Técnica de Gestión – O.T.R.I.

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Jesús Manuel Bonill Jiménez
VOCAL 1	José Antonio Ruiz Jiménez
VOCAL 2	María Ángeles Valverde Arrebola
VOCAL 3	María Amelia Fernández García
VOCAL 4	Miquel Angel Moreno Blázquez
SECRETARIO/A	Ana María Valle Alarcón

Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	María Remedios González García
VOCAL 2	Ricardo G. del Milagro Pérez
VOCAL 3	María Victoria Sánchez Ternero
VOCAL 4	Virginia Escriche Retamero
SECRETARIO/A	María José Sánchez Fernández

Unidad Técnica de Gestión – Secretaría Facultad de CC. de la Comunicación

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Beatriz H. Rechou Sena
VOCAL 2	María Remedios Pastor Montoro
VOCAL 3	María Gómez Moreno
VOCAL 4	María Rosa Baeza Ruiz
SECRETARIO/A	Francisco Carlos Ruiz Rubio

Jefatura de Sección – Secretaría Facultad de CC. de la Educación

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Antonio Núñez Quesada
VOCAL 2	María José Ruiz Díaz
VOCAL 3	Ángel Serrano García
VOCAL 4	Alberto Rico Amores
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández





Jefatura de Sección – Biblioteca de Centro (3 PLAZAS)

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Jesús Manuel Bonill Jiménez
VOCAL 1	Gregorio García Reche
VOCAL 2	Ana García Ferrer
VOCAL 3	Antonio Tomás Bustamante Rodríguez
VOCAL 4	María Mar Vela Escalante
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

Dirección – Biblioteca de Centro (2 PLAZAS)

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Jesús Manuel Bonill Jiménez
VOCAL 1	Gregorio García Reche
VOCAL 2	María Carmen García Martín
VOCAL 3	Clara Isabel Pérez Zalama
VOCAL 4	María Isabel Enríquez Borja
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

